



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Asueto académico y administrativo - 17 de septiembre de 2025 //
EX-2025-00763458- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El veto del Poder Ejecutivo Nacional, por decreto DECTO-2025-647-APN-PTE, a la Ley de Financiamiento de la Educación Universitaria y Recomposición del Salario Docente y Nodocente sancionada por el congreso de la Nación;

La marcha convocada por el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN), la Federación Argentina del/de la Trabajador/a de las Universidades Nacionales (FATUN), la Federación Nacional de Docentes Universitarios (CONADU) y la Federación Universitaria Argentina (FUA); y

CONSIDERANDO

Que el día lunes la Universidad Nacional de Córdoba (UNC), la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC (AGTUNC), la Asociación Gremial de Docentes e Investigadores/as de la UNC (ADIUC) y la Federación Universitaria de Córdoba (FUC) decidieron convocar a una movilización a las 13:00 horas en el Monumento a la Reforma de la ciudad universitaria;

Que es de interés de la comunidad de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación (FAMAF) participar activamente en defensa de la educación pública;

Que las autoridades de la Facultad acordaron participar de la movilización junto con miembros del Consejo Directivo, delegados/as gremiales de ADIUC, delegados/as gremiales de AGTUNC y representantes del Centro de Estudiantes (CEIMAF);

Que la Facultad considera importante favorecer la participación de todos/as los/as actores/as de la vida universitaria que consideren importante asistir a la movilización convocada;

Que conforme a lo acordado, las actividades de protesta iniciarán a las 11:15 horas del día miércoles 17 de septiembre.

Por ello,

EL DECANO

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Decretar asueto académico y administrativo a partir de las 11:00 horas del miércoles 17 de septiembre de 2025 para todo el personal docente y nodocente y para todo el claustro estudiantil de grado y posgrado.

ARTÍCULO 2º: Dese amplia difusión a toda la comunidad. Publíquese y archívese.